

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

626

Vista el Acta de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrita por los integrantes de la Mesa General de Negociación (para el personal laboral) del CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA, que aprueba la modificación del artículo 12 del vigente Convenio Colectivo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta de la Mesa General de Negociación (para el personal laboral) de fecha 16 de noviembre de 2009, en el Registro de Convenios de este Servicio.

2.- Disponer la publicación del acta de la Mesa General de Negociación (para el personal laboral) en el Boletín Oficial de la Provincia y su remisión a los componentes de la Comisión.

Huesca, 2 de febrero de 2010.- El director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo. P.A. El secretario Provincial, Art. 10.3 Decreto 74/2000, José Alberto Martínez Ramírez.

ACTA»MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN» (MESA DE NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL Y DEL PACTO DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE FRAGA),

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2009

(Reunión 6/2009)

En la Ciudad de Fraga, a dieciséis de noviembre de dos mil nueve, siendo las once horas y treinta minutos, en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo, se reúne la Mesa General de Negociación (Mesa de Negociación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral y Pacto de aplicación al Personal Funcionario del M.I. Ayuntamiento de Fraga), integrada por los siguientes miembros:

En representación de la Corporación:

D^a Sofía Barco Marcellán, Concejala del Ayuntamiento
D. Jaime Cabós Morer, Concejala del Ayuntamiento
D. José Antonio Carrión Prieto, Concejala del Ayuntamiento
D. Francisco García Bagué, Concejala del Ayuntamiento

En representación del Personal:

D. Alfredo Ecequiel Morer, Presidente del Comité de Empresa
D. Francisco Javier Mezquita Portolés, Secretario del Comité de Empresa
D. Jorge Esteve Yusta, Vocal del Comité de Empresa
D. Andrés José Pérez Millanes, Delegado de Personal Funcionario.

Asesores de la representación del Personal:

Por parte del Sindicato C.C.O.O.: D. Mariano Alcubierre y D^a M^a José Monclús Cebollero.

Secretaria:

Dña. María del Carmen Sala Sabaté.

quienes procedieron a realizar la reunión de este día de conformidad con el punto siguiente:

REDACCIÓN MODIFICACIÓN ARTÍCULO 12 DEL CONVENIO COLECTIVO Y DEL PACTO RELATIVO AL DISFRUTE DE LAS VACACIONES

Las partes representadas acuerdan someter a dictamen de la Comisión Informativa y elevar posteriormente al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

«...La Mesa General de Negociación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral y del Pacto de aplicación al Personal Funcionario del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga presentan la siguiente:

PROPUESTA

De conformidad con lo acordado por las partes representadas en la Mesa General de Negociación en reunión celebrada el 18 de septiembre de 2009 y el día 16 de noviembre de 2009, la Mesa General de Negociación propone y somete a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Agricultura el siguiente asunto:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación en el texto del artículo 12 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, sustituyendo la actual redacción del segundo párrafo del citado artículo 12 del Convenio Colectivo que aparece bajo la rúbrica VACACIONES ANUALES por la siguiente redacción:

El disfrute de esta licencia anual, se realizará preferentemente en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, estableciendo el límite de la partición en dos veces con un mínimo cada uno de ellos de cinco días hábiles y con la obligación de que uno de los tres periodos sea disfrutado entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, salvo en aquellos casos en que por razones del servicio no sea posible.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente modificación en el texto del artículo 12 del Pacto de aplicación al Personal Funcionario del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, sustituyendo la actual redacción del segundo párrafo del citado artículo 12 del Pacto que aparece bajo la rúbrica VACACIONES ANUALES por la siguiente redacción:

El disfrute de esta licencia anual, se realizará preferentemente en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, estableciendo el límite de la partición en dos veces con un mínimo cada uno de ellos de cinco días hábiles y con la obligación de que uno de los tres periodos sea disfrutado entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, salvo en aquellos casos en que por razones del servicio no sea posible.

TERCERO.- El acuerdo alcanzado relativo a la modificación del disfrute del periodo vacacional será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010.

CUARTO.- Que se de traslado del presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo y a la Subdelegación del Gobierno en Huesca.

QUINTO.- Que se dé traslado del presente Acuerdo a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos.

En representación de la Corporación: Sofía Barco Marcellán, Jaime Cabós Morer, José Antonio Carrión Prieto y Francisco García Bagué.

En representación del Personal: Alfredo Ecequiel Morer, Francisco Javier Mezquita Portolés, Jorge Esteve Yusta y Andrés José Pérez Millanes.

Asesores de la Representación del Personal: Mariano Alcubierre y M^a José Monclús Cebollero.

Secretaria: M^a Carmen Sala Sabaté.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

SERVICIO PROVINCIAL

SUBDIRECCIÓN DE CARRETERAS

630

ANUNCIO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE HUESCA DE FECHA 15 DE ENERO DE 2010, REFERENTE A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL «ESTUDIO INFORMATIVO DE LA VARIANTE DE LAS CARRETERAS A-1234 Y A-1239. TRAMO: VARIANTE DE ALBALATE DE CINCA» CLAVE EI-441-HU.

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE «VARIANTE DE LAS CARRETERAS A-1234 Y A-1239. TRAMO: VARIANTE DE ALBALATE DE CINCA», CLAVE EI-441-HU, Y DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Aprobado provisionalmente por orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 22 de Diciembre de 2009, el «Estudio Informativo de la Variante de las carreteras A-1234 y A-1239. Tramo: Variante de Albalate de Cinca». Clave EI-441-HU, y siguiendo las instrucciones de fecha 30 de Diciembre de 2009 de la citada Dirección General, se somete a Información Pública el Estudio Informativo, conforme al artículo 31 de la Ley 8/98 de Carreteras de Aragón, y el Estudio de Impacto Ambiental, conforme al artículo 30 de la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón, durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» a cuyos efectos estará expuesto al público el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental, en días y horas hábiles de oficina en los locales del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes -Subdirección de Carreteras- (Edificio de CI General Lasheras, 6, Planta 1 – 22071 - Huesca), así como en el Ayuntamiento de ALBALATE DE CINCA (Huesca).

Las observaciones que se formulen sobre el Estudio Informativo durante el plazo de Información Pública, deberán versar sobre las circunstancias que justifican la construcción de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Dichas observaciones se presentarán por escrito en este Servicio Provincial, dirección antes citada, en días y horas hábiles de oficina, dentro del plazo marcado anteriormente.

Huesca, 15 de enero de 2010.- La directora del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, M^a Jesús Tovar Lázaro.

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

627

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, por el presente edicto se notifica a las personas que